

## Ciudadanía y derechos sociales

Los derechos sociales, como contenido sustantivo del concepto de ciudadanía, están siendo hoy día el centro de un amplio debate. En la opinión de muchos, el mantenimiento de los Derechos Sociales (DD.SS.) y el tipo de Estado que los articuló y dio carta de naturaleza jurídica, es la última barricada levantada para frenar las embestidas de la globalización capitalista.

Los derechos sociales fueron el resultado de una larga lucha llevada a cabo por los trabajadores y los sectores sociales progresistas. Con el paso del tiempo se convirtieron en el símbolo de la civilización y la mejor carta de presentación de un capitalismo que, para desarrollarse, proporcionaba bienestar a la población.

Desde finales de los setenta el panorama ha cambiado. Un sinfín de fenómenos de gran envergadura han sacudido los cimientos del orden internacional y en la actualidad nos vemos abocados a una nueva era, que como todas las nuevas etapas históricas, se presenta llena de incertidumbres.

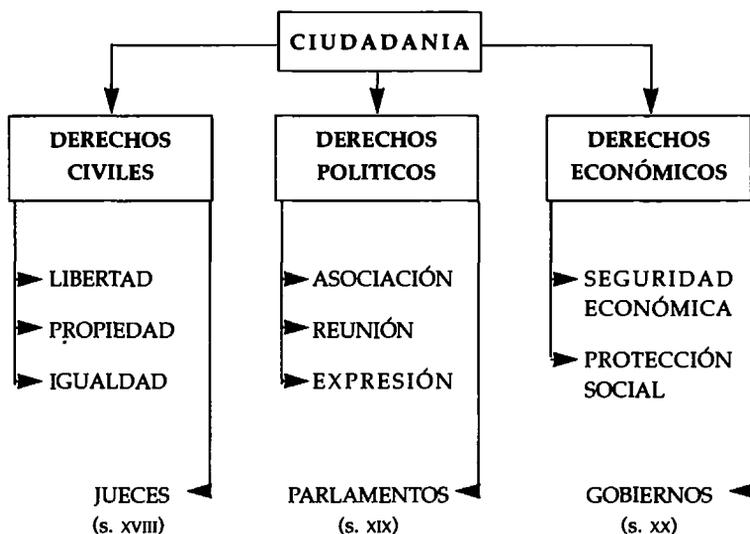
El mantenimiento de un capitalismo humano (cuyo rostro era el Estado del Bienestar) se presenta hoy como inviable. La pobreza devora la mayor parte del planeta, la marginación y la exclusión se hacen presentes en el seno del primer mundo, mientras el planeta agoniza sometido a un constante y sistemático saqueo.

En este contexto es donde el concepto de ciudadanía recobra, o debería recobrar toda su potencialidad emancipadora. La reivindicación universal de los derechos de todos los ciudadanos se convierte de este modo en la tarea fundamental a desarrollar en los próximos tiempos.

### SURGIMIENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES: UNA LARGA LUCHA POR LA DIGNIDAD

Los Derechos Sociales<sup>1</sup> son el resultado del concepto de ciudadanía y del Estado de Bienestar. A partir del siglo XVIII comienzan a asentarse y a reconocerse legalmente una serie de derechos de distinta índole. Cada bloque de derechos hizo pivotar su virtualidad en torno a determinadas instituciones. Primero fue la judicatura mediante la sanción de la legitimidad de la propiedad privada y la libertad formal de todos los sujetos. Posteriormente fueron los Parlamentos nacionales con la promulgación de derechos en torno a la participación política de la población. Por último, los gobiernos con sus actuaciones en torno a determinadas derechos que aseguraran cierto bienestar a la población.

1 «*Aquellos derechos humanos de cada hombre y mujer, que interpelan directa o subsidiariamente (sólo a ella o a ella y a otros), a la sociedad (en cuanto tal de la que forman parte), de suerte que los individuos se sienten justificados para esperar de la sociedad la atención y las ayudas que precisan para ejercitar esos derechos, y la sociedad se reconoce obligada a aportar esas ayudas y a buscar las soluciones necesarias para que esos derechos puedan ser ejercidos por esos ciudadanos*». JUAN MANUEL COBO SUERO, 97.



La historia de los Derechos Sociales es la historia de su reconocimiento. La preocupación permanente ha girado en torno a si la libertad individual puede ser garantizada sin previamente, o simultáneamente, asegurar un cierto nivel de seguridad económica y justicia social.

Hasta el siglo XIX lo correspondiente a los derechos sociales era cubierto en el ámbito familiar. Frente a la idea tan extendida de que «la práctica de la caridad» fue el primer mecanismo de atención a las necesidades básicas de la población más frágil, debemos recordar que existieron anteriormente una serie de mecanismos sociales que evitaban, si no la erradicación de la pobreza, si su contención y el que los sujetos quedaran sin ningún vínculo social.

Fundamentalmente estas instituciones fueron: la familia, los vínculos de vecindad, las hermandades y cofradías, los gremios (germen de los actuales colegios profesionales).

Se suponía que las comunidades primarias debían y podían proveer adecuadamente a sus miembros incapaces de mantenerse a sí

mismos. La asistencia, excepto en caso de catástrofe general, era el complemento formal e institucionalizado de la ayuda voluntaria a los desamparados dentro de las comunidades primarias.

La motivación fundamental que estaba en la base de estos comportamientos no era la virtud cristiana de la caridad sino la necesidad social que generó la pauta de la ayuda mutua.

Esos supuestos, destinados a desaparecer con la evolución económica y social, se mostraron insuficientes por primera vez cuando el desvalido era, como ocurría con frecuencia, un adulto en plenas facultades físicas que no pertenecía a la comunidad en la que pedía ayuda, o a ninguna comunidad (como ocurría en las ciudades con una gran masa de marginados sociales), pero especialmente cuando se presentaba como vagabundo o mendigo habitual.

La política europea moderna <sup>2</sup> referente a los pobres se inició a mediados del siglo XIV con intentos de frenar el pauperismo (prohibiciones de la mendicidad). La regulación de los mendigos se transformó gradualmente en una regulación de otras clases de pobres. A partir del siglo XVI, la autoridad central trató de controlar, complementar o establecer un sistema básicamente local de financiación y administración de la ayuda a los pobres.

## BREVE RECORRIDO HISTÓRICO

### LAS LEYES DE POBRES

Si avanzamos hasta la Edad Moderna y siguiendo una tradición medieval, la satisfacción de las necesidades básicas de los pobre pasó a ser objeto de protección por parte de los poderes públicos. Inglaterra es a este respecto el caso mejor conocido de esa tradición protec-

<sup>2</sup> Lo aquí expuesto se puede encontrar más ampliamente expuesto en ANDRÉS BILBAO, *La pobreza como síntoma*, en Revista *Éxodo: Sociedad de Bienestar y Servicios Sociales*, n. 18, marzo-abril 1993.

cionista. A principios del siglo xvii se promulga un Estatuto, conocido como «The old poor law»<sup>3</sup>, que aparte de fechar el comienzo de la práctica proteccionista, caracterizaba a los pobres. Estos eran indigentes, individuos que carecían de medios propios de subsistencia. El indigente no era una categoría homogénea sino internamente diferenciada. Se distinguía así entre quienes estaban capacitados para el trabajo, quienes por invalidez no lo estaban y por último a los niños.

Mención especial merecen las llamadas workhouses o casas para dar trabajo a los pobres que nacen bajo el auspicio de las parroquias en 1623 y se mantienen hasta entrados el siglo xix. Eran el complemento de las llamadas poorhouses (fundamentalmente para niños). Las workhouses no se utilizaban sólo para pobres, también para huérfanos, lunáticos y criminales. Eran de una disciplina y una severidad tan desproporcionada que era difícil diferenciarlas de correccionales o instituciones penitenciarias. De hecho servían para proporcionar mano de obra barata y sumisa a la incipiente revolución industrial.

Quiero destacar dos aspectos de esta época relevante para la nuestra. En primer lugar, los mendigos, pobres y transeúntes comienzan a ser colectivos asimilados a los enfermos mentales y, por otra parte, a los criminales y delincuentes. En segundo lugar, bajo la intención de exigir el trabajo como contrapartida de cualquier tipo de ayuda, se les convierte en mano de obra que hoy diríamos precaria y sumergida.

A finales del siglo xviii la pobreza ya no es un fenómeno de reducidas dimensiones. Individuos y grupos familiares que hasta entonces habían vivido al margen de ella sufrirán un proceso de depauperización, consecuencia de los primeros avances de la revolución industrial.

A esta nueva situación responde un Acta del Parlamento de 1795, que inicia lo que se conoce como el sistema de Speenhamland. El con-

3 Cuerpo de leyes para dar ayuda a los pobres, que se desarrolla en Inglaterra desde el siglo xvi. Elizabethan Poor Laws codificado en 1597-98, se centra en ancianos, enfermos y niños pobres, así como mano de obra para las workhouses.

texto de este acta es el cambio de situación en el que la pobreza aumenta. El Speenhamland es peculiar en cuanto que es reflejo de una encrucijada. Por una parte, continúa la tradición de asistencia a los pobres. Pero, por otra, introduce el reconocimiento que tiene todo individuo a obtener un mínimo que le permita subsistir. Ya no se apuntaba a la protección de quienes no tenían trabajo, sino también de quienes teniéndolo no podían vivir exclusivamente de él. El sistema del Speenhamland era reflejo de la concepción según la cual la sociedad y los poderes públicos, como su representación, eran responsables de lo que acontece al individuo. El número de hijos así como el precio del trigo eran las referencias sobre las que se establecían una suerte de renta mínima que si no podía ser obtenida mediante el trabajo, le debía ser proporcionada al trabajador por los poderes públicos.

El Speenhamland era la continuación de las leyes de pobres pero también reflejaba un hecho nuevo: la asociación entre pobreza y trabajo. Anteriormente la línea de demarcación de la pobreza era el trabajo. Quienes no lo tenían constituían el conjunto de los indigentes. Quien trabajaba se alejaba en mayor o menor medida del círculo de la pobreza. Sin embargo, a lo largo del siglo XVIII se abre paso una nueva caracterización de la pobreza que no estaba asociada al hecho de no trabajar, sino a la insuficiencia del trabajo para sobrevivir. Lo característico del Acta de 1795 es, precisamente, el reconocimiento de la figura del trabajador pobre. Éste era un fenómeno novedoso respecto a los períodos anteriores pero que va a ser característico en la nueva sociedad capitalista.

El Acta de 1795 va a marcar también el fin de las políticas de protección a la pobreza. Es la última disposición en este sentido. Su derogación no va a ser seguida por nuevas disposiciones. Con ella termina una forma particular de entender las relaciones entre los individuos y los poderes públicos.

Los ataques a las leyes de pobres coinciden con el final del XVIII y se agudizan, hasta conseguir su desaparición, en el primer tercio del siglo siguiente. Esa transición revela una nueva perspectiva que viene condicionada por los resultados de las leyes de la economía política. Bajo esa nueva luz, la pobreza no es el resultado del infortu-

nio, sino una consecuencia del desajuste de las relaciones entre capital y trabajo. La pobreza se explica en el contexto del balance entre ambos. Si el número de trabajadores excede al volumen de capital, el trabajador morirá de hambre. Bajo esa luz las leyes de pobres en cuanto que permiten la supervivencia del pobre, supone la perpetuación del desequilibrado balance entre capital y trabajo y por tanto la reproducción de la pobreza.

Si antes el pobre era objeto de la compasión y desde ella se trataba de aliviar su situación, ahora el pobre es una consecuencia de las leyes de la economía y sólo en el libre desarrollo de éstas es previsible su desaparición. Ya no es la acción del Gobierno sino las leyes del mercado en las que, sustraídas a toda intervención humana, se confía la solución del problema de la pobreza. El acceso a la sociedad del «laissez faire» se pone de manifiesto en el contraste que supone el tratamiento de la pobreza. En las sociedades anteriores ésta se aborda desde los poderes públicos, en las sociedades modernas se confía en el mercado como su remedio. En otros términos, la abolición de las leyes de pobres era uno de los síntomas de la transición a las sociedades industriales, a la modernidad económica. Esto implica una nueva forma de mirar a la pobreza tras la cual se encierra uno de los rasgos que caracterizan a la conciencia moderna.

En España existen regulaciones sobre beneficencia desde Carlos III. Al igual que en otros países, ya en el Renacimiento se piensa que el hombre desvalido no puede quedar a merced de la gracia de los semejantes ni de instituciones. Su dignidad implica exigencia de ayuda social. Crece la intolerancia hacia la vida marginal de los pobres y la simulación de la pobreza (Juan Luis Vives, *De subventione pauperum*). La beneficencia pública ayuda a pobres y menesterosos; y controla la mendicidad.

Especial mención merece en España, por su cercanía en el tiempo y sus consecuencias, la famosa Ley de Vagos y Maleantes promulgada el año 1933. Según esta ley se tipificaba la figura del «estado peligroso» de una persona. Era un auténtico cajón de sastre; se incluían tipos tan dispares como: vagos habituales, proxenetas, los mendigos profesionales y los que vivían de la mendicidad propia o ajena, los ebrios... En

1954 fueron incluidas en el ámbito de esta normativa la homosexualidad y la prostitución. La ley de Vagos y Maleantes fue derogada en 1970 al entrar en vigor la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social.

#### LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL

Durante el siglo XIX se va introduciendo lentamente la asistencia social, tanto pública como privada, para socorrer de una manera paternalista las situaciones de mayor necesidad.

Con la Revolución Industrial se da un giro importante que se va a mantener durante el XIX y el XX: la satisfacción de las necesidades básicas por parte del Estado es un derecho de las personas. Partiendo del ámbito laboral se va desarrollando el reconocimiento de una serie de derechos, mantenidos no sólo con aportaciones de los trabajadores, sino también de los presupuestos del Estado.

La revolución industrial abrió una nueva era. La categoría social de los pobres se dividió en las ahora familiares clases socioeconómicas, tendiendo los pobres urbanos a aislarse conceptualmente de la «clase trabajadora» o «proletariado», aun cuando los pobres rurales (salvo pocas excepciones) no quedaron tan claramente definidos.

La era de la industrialización asistió, además, al nacimiento de formas específicas de organización social supralocal de los pobres, con fines a la vez amplios. Entre los asalariados («proletarios»), el sindicato de trabajadores se impuso universalmente como forma de organización por excelencia destinada a la protección y progreso del nivel de vida, en cuanto dependía del empleo. Entre los pobres no asalariados no se desarrolló una organización uniforme o bien definida de este tipo. Hasta que el Estado se hizo cargo gradualmente de la promoción sistemática del bienestar y del suministro de bienes y servicios por economías orientadas al mercado de masas, las organizaciones comunitarias formales e informales de los pobres desarrollaron con multitud de funciones al principio, con frecuencia, sobre la base de instituciones preindustriales (clan familiar, religión, origen geográfico común, etc.). Posteriormente, se improvisa-

ron otras para hacer frente a las nuevas necesidades (ayuda económica mutua, educación, diversiones públicas y deportes), voces acogidas a la protección de los movimientos de masas de los pobres, como los partidos socialistas.

Junto con el sindicato de trabajadores, el fenómeno más característico de la era de industrialización fue la aparición de movimientos y partidos políticos de masas comprometidos con el socialismo, teoría elaborada primeramente para encajar la situación del proletariado industrial. Los movimientos socialistas en su sentido amplio se convirtieron en la principal forma global de organización de los pobres con objeto de abolir la propiedad. En ocasiones tuvieron alcance internacional. Aun cuando las primeras fases del industrialismo dieron lugar a un problema amplísimo e insoluble de pauperismo, las necesidades reales de los pobres representaron un papel subordinado en la formación de la política pública hasta la decadencia del liberalismo económico y el nacimiento de organizaciones poderosas dispuestas a utilizar el poder político que les prestaba su número en las elecciones y de otras maneras. Antes de esto no se admitía normalmente otro criterio de pobreza que no fuera una privación que positivamente exigiera ayuda.

El capitalismo liberal dejó la solución del pauperismo a la absorción espontánea de los capacitados para el trabajo por la expansión económica, y el resto, a las propias posibilidades, a la ayuda mutua, a la caridad y a medidas de emergencia específicas (preferiblemente voluntarias) Reservó la asistencia pública para el residuo irrecuperable o para los casos de hambre catastrófica, cada vez más raros en las regiones industriales, pero no en las subdesarrolladas.

#### LOS CAMBIOS DEL SIGLO XX

A partir de últimos del siglo XIX, se practicó una política pública más positiva, reflejo del abandono de la confianza en una economía capitalista esencialmente autorreguladora, de la creciente influencia política de los pobres y de la aparición de las economías socialistas

planificadas. El pauperismo fue absorbido por el problema más amplio de proporcionar a todos los ciudadanos un nivel mínimo de vida en todos los momentos. Como ni la organización social tradicional ni el crecimiento económico podían garantizarlo, pasó gradualmente a ser, aunque a veces con resistencias, incumbencia principal del gobierno nacional central. En los que existían leyes especiales de pobres, éstas desaparecieron, como ocurrió en Inglaterra en 1929. En los países socialistas, y con ocasión de la Gran Depresión también en los países industriales avanzados, incluso esa política ampliada de bienestar tendió a incorporarse a políticas más amplias de gestión económica (ej., la política de pleno empleo).

Un estudio estadounidense viene a demostrar que las iniciativas tomadas en favor de los pobres en el siglo XIX no responden tanto a la solidaridad cuanto al miedo que los ricos tenían del odio de los pobres hacia los ricos<sup>4</sup>. De igual forma, en el siglo XX, las concesiones sociales que se producen se deben en buena medida al miedo que se tenía al atractivo ejercido por los socialcomunistas.

Para la economía de mercado el destino del individuo no está determinado por la evolución del soberano, sino por las necesarias leyes del progreso y riqueza de las naciones que han descubierto la nueva ciencia de la economía política. Anteriormente, la pobreza se explicaba como infortunio, lo que en otros términos significaba remitirse a un oscuro campo de causas. Éstas, o bien eran imputables al propio individuo o bien eran exteriores a él. Por el contrario, la economía política explica la pobreza desde la lógica necesaria de las leyes del progreso de las naciones.

Esto va a suponer un cambio en la caracterización del pobre. Como señala un historiador de este período, comentando las transformaciones de las leyes de pobres: «El vagabundo podía ser azotado, mandado a prisión, pero es más difícil acordar lo que hacer

4 FRANCIS FOX PIVEN - RICHARD A. CLOWED, *Regulations of the poor. The functions of Public Welfare*, Vintage Books, Nueva York 1993; citado por RICARDO PETRELLA, *El bien común. Elogio de la solidaridad*, 29.

con un hombre que no era un criminal sino simplemente producto de un exceso de demanda»<sup>5</sup>. Es un cambio de perfiles contradictorios. Por una parte, se exculpa al pobre de su condición y pone el problema de la miseria humana en unos nuevos términos. No se es pobre porque se es miserable, entendiendo por miserable el compendio de todos aquellos rasgos que caracterizan negativamente al individuo, sino al revés, se es miserable porque se es pobre. La pereza, la indolencia, el alcoholismo, etc., no son la causa de la pobreza, sino su consecuencia. La amarga descripción de Dickens sobre la miseria humana de los pobres no sería, desde esta perspectiva, más que el dibujo de una naturaleza socialmente constituida. Pero, por otra parte, a la vez que se exculpa al pobre de su pobreza se le priva de toda protección. Es dejado como una inevitable consecuencia del progreso de las naciones, como una patología que tarde o temprano, aun cuando esto es indiferente, será absorbida o eliminada por el desarrollo de las sociedades.

El desarrollo del estado asistencial ha potenciado el despliegue de programas de asistencia a la pobreza. Éstos se inscribían en el contexto de una concepción que se desarrolla, sobre todo, tras la Segunda Guerra Mundial y es la de que el individuo no sólo se caracteriza por sus derechos políticos sino también por sus derechos económicos. Esta idea rompía con la tesis del ciudadano que era libre en cuanto que era sometido a las leyes del mercado. Desde esta perspectiva tanto el trabajador como el indigente, son ciudadanos sujetos de derechos económicos. Mientras para el primero se definían derechos como la protección de la salud, el desempleo, el trabajo, para el segundo se definían derechos que aseguraban su supervivencia.

Tras este recorrido histórico voy a centrarme en la problemática actual de la relación ciudadanía y derechos sociales.

5 L. STEPHEN, *The English Utilitarians*, Bristol 1991, vol. 1, p. 90.

## UN NUEVO CONTEXTO MUNDIAL

Más allá de las controversias sobre si la creciente globalización económica es un fenómeno radicalmente nuevo, y, por tanto, la antesala de una nueva era histórica, o si es un fenómeno presente en las sociedades desarrolladas desde hace años, y, por tanto, no es más que una vuelta más de tornillo, sí que es cierto que los niveles de conexión, intercambio y dependencia actuales nunca antes habían sido alcanzados<sup>6</sup>.

No voy a detenerme a describir todos los aspectos que configuran el actual fenómeno de la globalización. Me voy a centrar únicamente en resaltar aquellos elementos que, de forma más o menos directa, inciden en la problemática de la ciudadanía y la salvaguarda de los derechos sociales<sup>7</sup>.

Siguiendo la opinión de Virginia Vargas Valente, presidenta del Directorio CMP «Flora Tristán», podemos afirmar que con la globalización los derechos se han multiplicado y se han especificado, a través de varios procesos: por un lado, la globalización redefine los límites de las comunidades políticas en las que se había organizado la ciudadanía, asumida históricamente como pertenencia a una comunidad política llamada Estado-nación. En un proceso contradictorio, el proceso de globalización debilita y al mismo tiempo fortalece a las sociedades civiles nacionales. Las debilita al exponerlas a localismos y al debilitar el espacio de negociación pública de ámbito político.

Al mismo tiempo, las fortalece porque la expone a otros derechos, la universaliza y le ofrece la posibilidad de garantías universales, superando las dimensiones del Estado-nación.

El contrato social keynesiano, basado en la aceptación de la lógica del beneficio privado y la hegemonía del mercado como instru-

6 Carlos Campo Sánchez, *La globalización como proceso social ambiguo*, en <http://www.tips.org/tips/forum/sid/debat035.htm>.

7 Resulta de interés la síntesis de la Conferencia Internacional organizada por UNRISD, Ginebra del 9 al 11 de diciembre de 1996, bajo el lema *Globalization and Citizenship*.

mento central del crecimiento económico, a cambio de cubrir los costes sociales del crecimiento económico mediante bienes públicos y procesos de negociación corporativista dentro del Estado, ha sido arrinconado. Los cambios económicos y tecnológicos, la presunta ineficacia del estado, la exaltación del mercado han reorganizado la estructura social, estableciendo una nueva correlación de fuerzas en favor del sector privado de modo que hoy se defiende que *lo público es para los que no pueden alcanzar lo privado*.

Otro de los factores que configuran la actual situación, y que en parte se explica por el citado fenómeno de la globalización, es la llamada crisis del Estado. Hoy día se ha establecido una fuerte conexión entre Estado/ciudadanía, por una parte, y DD.SS., por otra. Establecida la crisis del modelo de Estado (social) se presenta una visión mutilada del concepto de ciudadano por el recorte que se hace de sus derechos sociales. Visto de forma inversa, quien es partidario del afianzamiento (o ampliación) de los DD.SS. de los ciudadanos postula el fortalecimiento del actual Estado (social).

Este planteamiento lineal esconde serios límites, dada la simplificación que supone. El punto de arranque no debe ser la defensa, o el ataque, del actual Estado social. Quienes atacan el actual estado benefactor, por ser lento y burocrático, olvidan su carácter regulador y estimulante de la actividad económica. Olvidan que fue el modelo de estado que «levantó» Europa tras la Segunda Guerra Mundial, y que aplicaron indistintamente gobiernos socialdemócratas y liberales. Quienes defienden el actual estado del bienestar suelen obviar que las condiciones que lo propiciaron (pleno empleo, composición no envejecida de la población, guerra fría...) hoy día están seriamente alterados.

El aspecto central a dilucidar sería: ¿qué estado necesitamos y para qué? Si ponemos los dos extremos entre paréntesis (la economía de mercado en estado puro por ser más una idea que una realidad; y la economía minuciosamente planificada de forma centralista, por su reciente fracaso histórico) se debería tender a un nuevo pacto social con unos mismos principios inspiradores para el Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Mundo; aunque con dinámicas, objetivos y desarrollos distintos en cada situación.

Hablar de un nuevo pacto social no debe equipararse a la llamada nueva «tercera vía», que en el fondo se reduce a gestionar el desorden existente sin abordar las causas del mismo.

El planteamiento principal que debe informar todo el nuevo pacto social (NPS) debe ser global. No cabe continuar con planteamientos sesgados hacia los intereses del Primer Mundo, cargando los efectos secundarios negativos y el coste real a los países del Tercer Mundo.

Hay que combinar la perspectiva de la globalización (de los derechos y la promoción del sujeto) con la perspectiva de la equidad en el reparto. Un buen punto de partida sería la *Riqueza Común Mundial (RCM)* entendida como *el conjunto de principios, instituciones, bienes y servicios que permiten optimizar la existencia del otro y la coexistencia*. Dicho de forma más sencilla, podríamos decir que el punto de partida es la generación de los satisfactores básicos para toda la población (no sólo para la parte más privilegiada) y su distribución, de forma sostenible. Este carácter de sostenibilidad exige un replanteamiento general de lo que se entiende por *desarrollo (social, económico...)*.

Desde esta perspectiva globalizada se imponen exigencias, prácticas, estrategias y modos distintos según el punto de partida de cada zona. Esto significa renunciar al modelo de desarrollo occidental como el único modelo posible y, por ende, no hacer repetir a los países en desarrollo el mismo proceso que ha permitido a los países desarrollados disfrutar de su actual situación. El actual modelo es intrínsecamente no generalizable.

Para hacer viable este nuevo planteamiento se necesita una nueva articulación entre Estado (y mesoestados), sociedad civil y mercado (empresas). Esta nueva articulación implica una serie de profundos cambios en los modos de actuación sociopolíticos y el respeto por una normativa.

No se trataría de endosar a la sociedad civil lo que el Estado irresponsablemente abandona, o la que el mercado desprecia por su escasa rentabilidad económica. Hay que recuperar la rentabilidad social. La tan cacareada recuperación de las responsabilidades de la

sociedad civil, superando su actitud infantil y dependiente del Estado, es fundamental. Pero si esto significa un recorte o despreocupación del Estado sobre la importancia de la cohesión social no es de recibo. Más sociedad civil no es menos Estado... *es otro tipo de Estado*.

Se trataría de una nueva definición de los tres sectores participantes, un nuevo modelo de relación, un nuevo reparto de responsabilidades, y lo que es fundamental: unos nuevos objetivos con amplio consenso que recupere la importancia de lo social frente a la economía desbocada («los mercados mandan, los gobiernos gestionan»). Se necesita la recuperación de *lo político* como instancia de regulación y de plasmación de la voluntad popular.

## CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

La ciudadanía se define en el contexto de lo «público», entendido como el espacio en el que se ejercen los derechos y las responsabilidades ciudadanas. Aquí entendemos lo público en su doble vertiente. Por una parte, está lo público como espacio del Estado. Y, por otra, lo público como espacio social en el que se negocia, actúa el mercado, se generan opiniones y resistencias. Desde este espacio, la ciudadanía define sus demandas, negociaciones e interlocuciones con el Estado. Es el espacio de la sociedad civil.

La ciudadanía tiene una responsabilidad con el fortalecimiento y consolidación de responsabilidad de lo público social, en la medida que impulsa y consolida derechos y responsabilidades. Éste es el espacio de la participación, fiscalización, evaluación de las políticas públicas.

Sin embargo, la ciudadanía no está en referencia solamente al Estado, sino también a otras comunidades políticas. Si bien el Estado es el que asegura garantías ciudadanas, y frente a él los ciudadanos negocian y presionan para convertir sus demandas en derechos con garantías, la referencia a la comunidad flexibiliza y abre la posibilidad de relacionar la ciudadanía con otras múltiples instituciones y espacios políticos, desde lo local o municipal hasta lo global, pasan-

do por las comunidades étnico-geográficas y otros espacios comunitarios de la sociedad civil, que tienen normas y regulaciones propias y en las cuales el Estado-Nación no tiene injerencia total.

Más aún, con el proceso de reducción del Estado y el debilitamiento de su carácter de Estado-Nación, se produce un mayor espacio para la afirmación de otras comunidades políticas. La ciudadanía civil requiere para su desarrollo no sólo ciudadanía deliberantes sino democracias políticas y vigencia del mercado. No puede haber sociabilidad sin relaciones de intercambio.

La sociedad civil se fortalece con la democracia porque permite el asociacionismo y la vigencia de libertades. Sin embargo, esto no es ni automático ni completo. La vigencia de los intereses de mercado también definen los contenidos ciudadanos; por ejemplo, en los regímenes con políticas neoliberales se da un debilitamiento de la ciudadanía social y un fortalecimiento de la ciudadanía civil y la política, pero sólo en algunas de sus dimensiones: la civil a través del fortalecimiento del mercado, en sus expresiones de consumo, de propiedad, pero no en su componente asociativo, de organización o de huelga, que también son derechos civiles.

En síntesis, podemos decir que el concepto de ciudadanía hace referencia al menos a tres aspectos diferentes, aunque íntimamente correlacionados:

a) El aspecto jurídico/político. Se refiere a la cuestión básica de si las minorías étnicas y los inmigrantes deben tener derechos y deberes formales diferentes que los nativos respecto a las oportunidades de participación política. Incluye la pregunta de si los recién llegados pueden, de forma fácil o no, adquirir la ciudadanía nacional y acceder así al sistema político formal.

b) El aspecto socio-económico. Hace referencia a la pertinencia de los derechos económicos y sociales de los residentes, independientemente de la ciudadanía nacional; incluye los derechos relativos a lo laboral y los derechos y beneficios institucionalizados de la esfera socio-económica. ¿Tienen derecho a los beneficios del desempleo y sanidad, a los beneficios del estado del bienestar?

c) El aspecto cultural y religioso. Se refiere al derecho o no de organizar y manifestarse ellos mismos como grupos religiosos y étnicos. ¿Deben participar de las mismas facilidades que otros grupos nativos)

Lo importante es subrayar que formalmente los derechos pueden estar reconocidos pero en la práctica no, debido a: la desinformación de los recién llegados, la carencia de la infraestructura necesaria para realizarlos, por carencia de la fuerza y movilidad suficiente para exigir la práctica igualitaria.

Según señala Martínez de Pisón<sup>8</sup>, los rasgos que caracterizan los DD.SS. son los siguientes:

a) Los DD.SS. son derechos de prestaciones: esto significa que el Estado tenga que actuar y realizar políticas sociales concretas en favor del bienestar de la ciudadanía. El Estado debe incorporar como una función más la responsabilidad de satisfacer las necesidades materiales de los ciudadanos. En una palabra, se exige que el Estado intervenga redistribuyendo.

Los derechos de prestación serían aquellos relacionados con el acceso a la cultura, la educación, la salud, la seguridad social, la vivienda...

b) Los DD.SS. son de titularidad individual, pero se basan en una concepción «real y material» del sujeto. Es el reconocimiento de la existencia de necesidades básicas del sujeto: alimento, vestido, educación, salud... Estas necesidades básicas de los DD.SS. se caracterizan por ser:

- básicas: necesarias y condición básica para llevar una vida digna; quien no logra su satisfacción llevaría una vida infrahumana;
- objetivas: su privación produce estragos externos, fácilmente constatables;
- universales: son propios de toda la población, independientemente del lugar;

8 JOSÉ MARTÍNEZ DE PISÓN, *Políticas de bienestar*, 94 y ss.

- históricas: surgen en contextos concretos de la historia y pueden variar si esas condiciones cambian.
- c) Los DD.SS. remiten a una concepción de la libertad tomando como fundamento la igualdad. Con los DD. SS. se busca suprimir los obstáculos para el ejercicio concreto de la libertad. La libertad en sentido abstracto necesita ser llenada de sentido material. Para actuar libremente se necesita un mínimo de medios.
- d) Los DD. SS. se constituyen como elementos de solidaridad social. Son un elemento fundamental de la cohesión social. Cada uno de los sujetos se vincula personalmente con el bienestar del resto de ciudadanos, para lograr una sociedad más equilibrada.

### CONCEPCIÓN TRADICIONAL DE LOS DERECHOS SOCIALES

Si atendemos a la concepción tradicional de los Derechos Sociales apreciamos que viene caracterizada por cuatro elementos:

a) Se afirma la asociación entre ciudadanía, nacionalidad y territorio. Tradicionalmente se han establecido relaciones entre el concepto de ciudadanía y el de Estado o nación. De hecho el concepto de ciudadano va unido al surgimiento del moderno estado centralista, fruto de la Revolución Francesa, y que inauguraba una nueva socialización política de los sujetos bajo su formalización de ciudadanos. Últimamente, sin embargo, se aprecia un desplazamiento de la reflexión hacia las cuestiones que relacionan ciudadanía y ciudad. Esto se debe a varios motivos. En primer lugar, porque el referente último no podemos olvidar que se sitúa en la *polis* (ciudad-Estado) griega. En segundo lugar, porque la actual recomposición territorial europea y la creación de unidades supra-nacionales no son capaces de dar cuenta de los elementos básicos asociados a la pertenencia. En tercer lugar, porque la actual reconsideración de la ciudadanía remite a la relación entre pertenencia a una comunidad y los aspectos jurídico-formales de la ciudadanía, siendo precisamente las ciudades donde se plantean con toda su fuerza las cuestiones sobre pertenencia e identidad.

Esta exaltación de la ciudad, incluso defendiendo su papel sustitutorio respecto al Estado en el tema de la ciudadanía, tiene que ser analizada con cuidado porque de lo contrario caeríamos en la llamada *trampa territorial* descrita por Agnew<sup>9</sup>.

La trampa está compuesta de tres elementos:

1) Los territorios de los Estados aparecen cosificados como unidades fijas y absolutas del espacio soberano, olvidando de este modo la historia y la geografía de la formación de los Estados. La principal consecuencia de ello es concebir la identidad política en términos de Estado territorial, *estableciendo una asociación entre ciudadanía, nacionalidad y territorio*.

2) Las relaciones intranacionales se conciben como distintas y desconectadas de las relaciones extranacionales, ocultando las relaciones entre ellas.

3) El Estado territorial se considera como un continente preexistente de la sociedad, de modo que las relaciones sociales se analizan dentro de sus límites espaciales prefijados.

Soysal<sup>10</sup> apunta que caminamos hacia una forma «posnacional» de ciudadanía como resultado de la expansión desterritorializada de los derechos. Pero los derechos asociados a este tipo de ciudadanía están organizados a nivel nacional, mientras que lo que se da a nivel supranacional son más bien alianzas entre gobiernos.

b) Hace referencia al derecho a recibir servicios. Asistimos actualmente a la extensión de la división clásica de los derechos realizada por Marshall (1950), en torno a la «ciudadanía social», analizando los nuevos significados de «miembro» y «participación». La ciudadanía está empezando a referirse a «un corpus general de derechos, deberes y actividades de los individuos y los grupos, relevantes para la expresión de sus intereses con respecto a la esfera pública de decisiones refe-

9 J. AGNEW, «The territorial trap: the geographical assumptions of international relations theory», *Review of International Political Economy* 1 (1994) 53-80.

10 Y. SOYSAL, *Limits of citizenship: migrants and postnational membership in Europa*, Chicago, University of Chicago Press, 1994.

rentes a las oportunidades de trabajo, la calidad de vida y/o la representación de los demás en la sociedad»<sup>11</sup>.

Sería el intento de superación de una concepción que subraya de tal modo la dimensión de *carencia* presente en el sujeto, que termina por hacer olvidar el contexto global en donde se dan esas carencias. En justicia no se pueden reducir los DD.SS. a una visión según la cual el ciudadano termina siendo reducido a *consumidor* de bienestar.

Últimamente se refuerza la perspectiva según la cual los DD.SS. apuntan fundamentalmente hacia la necesidad de *participar*. Se apuesta por un sujeto que va más allá de la carencia; se dibuja la necesidad de un sujeto que participe incluso en la definición de lo que es una carencia.

c) Son derechos separables y progresivos. Sería la visión según la cual habría que respetar una secuencia que partiría del reconocimiento de los derechos individuales, después el reconocimiento de los derechos políticos y después, si hay recursos, de ciertos derechos sociales. Frente a esta secuencia, seguida históricamente en occidente, hay que apostar por una visión que conciba el desarrollo del concepto de ciudadano de una forma holística: los distintos derechos no son separables y ni supeditables a las coyunturas económicas. Los DD.SS. no pueden ser un lujo de una situación económica saneada. «El bienestar ya no es tanto un derecho como una oportunidad, una oportunidad vital por la que los individuos tienen que competir, trabajar, ahorrar e invertir haciendo uso de sus recursos y su racionalidad en una dimensión estrictamente personal»<sup>12</sup>. Del mismo modo que los derechos civiles y políticos no han sido supeditables a que no haya muchos partidos, a que la libertad de expresión no se utilice mal, a que los partidos no propongan visiones demasiado encontradas sobre el modo de concebir la organización social.

11 STEVEN VERTOVEC, *Políticas multiculturales y formas de ciudadanía en las ciudades europeas*, en <http://www.unesco.org/most>.

12 LUIS ENRIQUE ALONSO BENITO, DS, n. 114, 86.

d) Son derechos unidos al concepto de trabajador. Como herencia de la *tradición obrera* de los DD.SS. se aprecia hoy día cómo los derechos van estrechamente unidos al hecho de ser trabajador, más que al hecho de ser ciudadano (o incluso simplemente ser humano). La fuente de legitimidad que se aduce a la hora de reivindicar el ejercicio de un derecho suele remitir al hecho de ser cotizante, de llevar años pagando impuestos... Incluso *los derechos de la familia* suelen tener su último elemento de sustento en ser *la esposa de o ser los hijos de... un trabajador*.

### SUPERACIÓN DE LA CONCEPCIÓN TRADICIONAL Y NUEVOS REFERENTES

En el siglo xx, Marshall asumió que las incongruencias de la ciudadanía civil podían ser superadas por el reconocimiento de la dimensión social de la ciudadanía, la que debería ofrecer un mínimo social básico que permitiera a todos tener acceso igual al necesario bienestar económico, cerrando así las brechas entre igualdad política y desigualdad económica y social.

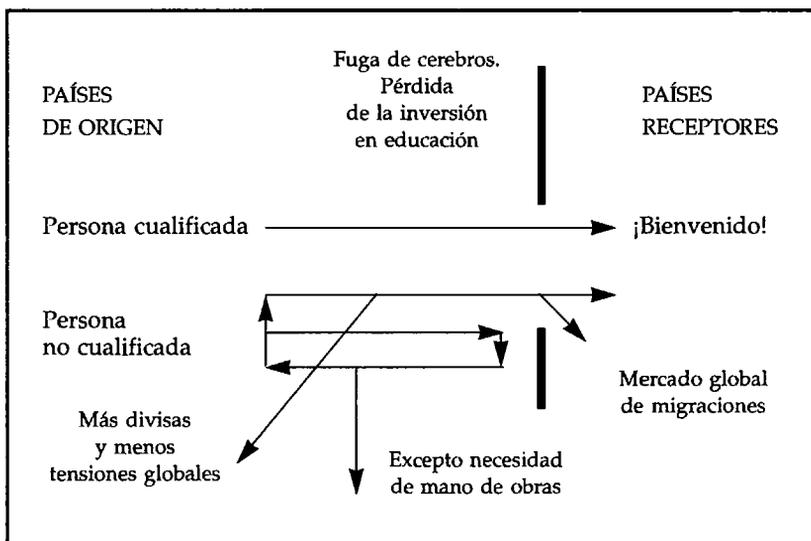
Sin embargo, dentro de los esquemas liberales y neoliberales, los derechos sociales son sacados de la esfera pública. Para los más desposeídos económicamente son asumidos no como derechos sociales sino nuevamente como caridad, en la medida que su consecución es vista como producto de la buena voluntad de los gobernantes o de las organizaciones internacionales. El tema fundamental que queda planteado hoy día a escala global es el de la relación no ya entre derechos civiles, sociales y políticos, sino entre ciudadanía y pobreza y las estrategias necesarias para desarrollar una noción de ciudadanía a la cual los sujetos nos podamos acercar como algo que nos pertenece por derecho.

### IMPORTANCIA CRECIENTE DEL FENÓMENO DE LAS MIGRACIONES

Las migraciones hoy día aparecen como una de las partes esenciales del proceso de globalización. Si los gobiernos han dado luz

verde a la libre circulación de bienes, servicios, capital... también lo hacen respecto a la mano de obra. Si resulta ya repetitivo señalar las contradicciones que se aprecian entre las dinámicas del mercado y las de los Estados, estas serias contradicciones muestran su rostro más brutal en el tema de las migraciones.

Las relaciones y las valoraciones que se dan en torno a la migración, desde los países receptores como desde los emisores, así como su desigual valoración (en ocasiones coyuntural) nos muestra la compleja realidad que se está fraguando ante nuestros ojos.



Cuando quienes abandonan el país son profesionales capacitados y con experiencia laboral, la migración es un serio problema para el país emisor. Se produce la fuga de cerebros, la descapitalización técnica y profesional del país y la pérdida de todos los recursos invertidos en la educación. Para el país receptor se convierte en un fenómeno positivo: se recibe buena mano de obra en cuya formación no se han gastado nada.

Cuando las personas que abandonan el país son personas no capacitadas profesionalmente, las tornas se vuelven. Los países receptores levantan barreras protectoras, excepto en momentos en que se necesita abundante, barata y sumisa mano de obra. Para el país emisor la fuga de población resulta beneficiosa en un doble sentido: se genera una importante fuente de divisas y, por otra parte, se alivian las tensiones sociales que toda esa población, si permaneciese en el país, generaría.

#### EL CONCEPTO DE CIUDADANÍA GLOBAL

Hoy día el problema es cómo hablar de derechos sociales cuando la inmensa mayoría de la población mundial está por debajo de cualquier umbral de vida digna, e incluso simplemente de subsistencia, y privados de los derechos más fundamentales. El término exclusión social en los países del TM sólo tiene sentido en relación con estándares y comparaciones internacionales. Hablar de exclusión social es un término relativo a que la mayoría no está excluida; pero si la mayoría está excluida el fenómeno «anómalo» es la inclusión social.

La tendencia hacia la globalización de lo económico (hoy sólo es financiera, y parcialmente comercial) no tiene por qué tener una sola dirección. La reorientación del proceso (más que su negación: no es posible *desinventar* lo existente) radica en la capacidad para *globalizar los contrapesos*: globalización de la regulación política (el recorte de la soberanía popular, la limitación de las actuaciones nacionales, no debe significar la desaparición de lo político sino su redimensionalidad a nivel global —asumiendo lo que de positivo tiene la tradición política nacional— y superando sus manifiestos límites: superación de lo nacional a nivel de derechos humanos, políticas nacionales egoístas, perspectiva global de los derechos sociales —ciudadanía global—. Globalización de la solidaridad: trabajo en redes, aprovechamiento de los nuevos medios tecnológicos a la hora de articular una acción emancipadora.

El concepto de ciudadanía global adquiere hoy una importancia indudable, pese a los múltiples obstáculos a los que se enfrenta.

En primer lugar, este concepto puede parecer contradictorio en sus términos. La ciudadanía sería un término unido al fenómeno moderno del «estado territorial»; mientras que lo global es precisamente lo contrario a la territorialidad.

En segundo lugar, el término «ciudadano», unido al de globalidad, tiende a homogeneizar en exceso a los que de hecho, por motivos culturales o históricos, se manifiestan distintos.

En cualquier caso, aquí adopto esta terminología, aceptada mayoritariamente<sup>13</sup>, otorgándole unos contenidos precisos. Como sugiere Cristina Vargas, la globalización ha comenzado a abrir una etapa donde emergen casi dos ciudadanía paralelas, las ciudadanía político nacionales, y una cierta ciudadanía universal, cosmopolita. La tendencia a universalizar los derechos humanos y a convertirlos en ciudadanos a nivel universal, y con garantías, a raíz de los convenios internacionales de Naciones Unidas, es un fenómeno nuevo. Por otro lado, cada una de las Conferencias Mundiales han dejado derechos, que han ampliado el horizonte referencial democrático y ciudadano, al mismo tiempo que están buscando formas de garantizarlos nacional e internacionalmente.

La globalización abre la posibilidad que los grupos excluidos, subordinados, de ciudadanía restringidas, se organicen —en coaliciones, redes, ONGs internacionales, instituciones de filantropía, etc.— a nivel transnacional en defensa de sus intereses. Como discurso y práctica antihegemónica, este cosmopolitarismo sólo es posible en los márgenes del sistema mundial capitalista. Es en estos intersticios donde la posibilidad de construir una democracia cosmopolita puede tener sentido, entendida ésta como un modelo de organización política en el cual los ciudadanos, sea donde fuere que estén ubicados, tengan una voz, insumos y representación política en los asuntos internacionales, paralela e independientemente de sus propios gobiernos.

La otra vertiente de la ciudadanía cosmopolita viene de la emergencia de asuntos que son patrimonio común de la humanidad: sus-

13 Véase el documento citado *Globalization and citizenship*.

tentabilidad del planeta y de la vida humana, los problemas ambientales, la capa de ozono, la amazonia, la violación de los derechos de los pueblos y de grupos humanos específicos, las migraciones e incluso la proliferación de armamentos.

#### SUPERACIÓN DE LA TRAMPA DE LA TERRITORIALIDAD

Habría que superar la «trampa territorial», por la cual la identidad política se concibe exclusivamente en términos de Estado territorial, estableciendo una asociación entre ciudadanía, nacionalidad y territorio. La negación histórica más evidente es el reparto en la zona de los Balcanes de las diferentes etnias, lenguas, religiones, más allá de fronteras y de Estados. Se puede decir lo mismo de amplias zonas de África, en donde unas fronteras de laboratorio ayudaron a crear la confusa situación actual. Superar esta perspectiva abre el debate sobre la transformación de la situación de la ciudadanía en una forma «posnacional» como resultado de una expansión desterritorializada de los derechos. En esta misma perspectiva es muy sugerente la aportación que hace Stephen Castles al decir que necesitamos un nuevo modelo de ciudadanía global, que rompa los nexos entre pertenencia y territorialidad: «Las personas necesitan gozar de sus derechos como seres humanos, no como ciudadanos de un país. Este modelo debe ser multicultural, en el sentido de que debería reconocer la diversidad étnica y las identidades múltiples. El multiculturalismo, no obstante, también significa proteger la diversidad local contra el efecto nivelador de las industrias culturales globales».

No son sólo las migraciones las que hacen necesaria la ciudadanía global. La autonomía del Estado nación y su capacidad para proteger a sus ciudadanos contra influencias externas empieza a mermar. La poderosa lógica económica y cultural de la globalización no puede ser controlada por los Estados individuales. Es necesario fortalecer las instituciones supranacionales con el fin de que puedan frenar los excesos de los mercados, abordar el problema de la exclusión

social, el empobrecimiento y la degradación del medio ambiente. Las instituciones supranacionales deben ser accesibles y democráticas, y deben reflejar las necesidades y aspiraciones de los pueblos del mundo. A la larga, una sociedad mundial requiere un gobierno que actúe globalmente.

Todo ello nos remite a un *nuevo paradigma del desarrollo*, que entrelazaría cuatro aspectos claves:

- a) La vertiente del crecimiento económico.
- b) Ejercicio efectivo de los DD. Económicos, sociales y culturales.
- c) Participación en la vida política.
- d) Ejercicio pleno de la libertad.

Según se refleja en el Documento «Globalization and Citizenship» de UNRISD, un «Estado de ciudadanos» se identifica con una comunidad política, establecida en un territorio bien demarcado, basado en un sistema de derechos y deberes sancionados por ley, y susceptible de ser revisado por todos los miembros mediante procedimientos establecidos y en relativa igualdad de oportunidades. Debido a la secularización el concepto de ciudadano ha sido mutilado de cualquier identidad secundaria (raza, religión, género...) y enfocado a reconciliar las preocupaciones privadas con la promoción del bien común; todo ello ha ayudado a institucionalizar la tolerancia.

Richard Folk recuerda que ciudadano es el miembro reconocido de una comunidad nacional, a la cual debe lealtad y de la cual se espera protección. El sentimiento de solidaridad asociada a la ciudadanía en ocasiones nos hace olvidar que la ciudadanía genera exclusión: «ellos-nosotros».

En ocasiones se piensa que con instituciones supranacionales se superaría el carácter excluyente de las concepciones «nacionales» de la ciudadanía. Esto no es del todo cierto. Como nos recuerda Stephen Castles, «los problemas de carácter transnacional tampoco pueden ser abordados de manera eficaz por los Estados individuales». Incluso ahí donde empiezan a surgir formas supranacionales de regulación, el resultado es la creación de nuevas fórmulas de inclusión y

exclusión. La Unión Europea, por ejemplo, ha adoptado numerosas medidas para promover los derechos de los aproximadamente cinco millones de personas que se han desplazado de un país miembro a otro, pero han hecho poco por los 10 millones o más de residentes que provienen de fuera de la Unión Europea.

Anthony Giddens recuerda cómo el concepto de ciudadanía, en manos de los nacionalismos radicales, lleva a entregar la propia vida y acabar con la vida de los otros. En situaciones de grandes desigualdades el logro de una determinada ciudadanía es un seguro.

Si el proceso de globalización debilita el Estado (se superan Estados) también puede utilizarse para dialogar y construir una identidad ciudadana más allá de los estados. La ciudadanía sería una pieza clave para construir un ethos de solidaridad más allá de los estados. Sería crear una estructura de solidaridad basada territorialmente, pero geográficamente sobredimensionada. Sería concebir la ciudadanía como un ideal internacional, pero realizado, implementado y protegido localmente.

## GLOBALIZACIÓN Y POLÍTICAS MULTICULTURALES

Las diferentes sociedades se estructuran en torno a valores y conductas que dan al concepto de ciudadanía diferentes contenidos según el tipo de sociedad. En el Islam, la importancia occidental dada a la sociedad civil, entraría en conflicto con las visiones religiosas. En zonas de Asia, el confucianismo, con su insistencia en la obediencia y el deber puede entrar en conflicto con con la insistencia occidental en la libertad individual y los derechos. Pero ya hay autores asiáticos que señalan que lo importante a la hora de analizar las controversias sobre los derechos son las condiciones objetivas materiales (pobreza) más que los elementos «culturales». Las culturas no son realidades monolíticas y estáticas.

El concepto de derechos sociales, por historia, que fundamentalmente se mantiene, va unido más al trabajador nacional que al ciudadano. ¿Qué hacer en sociedades multiculturales? ¿Qué hacer en

una UE con creciente población no europea, tanto con papeles como sin ellos? ¿Qué hacer en una sociedad global que frente a la homogeneización impuesta las sociedades reaccionan con fundamentalismos y nacionalismos excluyentes? Se debe tender al referido nuevo pacto social que contemple la fecundación respetuosa de las culturas frente a la imposición cultural. Hay que evitar tanto la imposición como la *irresponsable ingenuidad de la pureza cultural*: las culturas no se constituyen en el aislamiento sino en la fecundidad.

#### NOTA FINAL: LA CIUDADANÍA Y EL NUEVO ORDEN MUNDIAL

Con el fin de la guerra fría se produce «un despertar de las tribus» y una serie de «rebeliones futuras» en palabras de Ramonet <sup>14</sup>.

Cuando terminó la Segunda Guerra Mundial, el planeta quedó en manos de dos grandes potencias (EE.UU. y la URSS), que a su vez representaban dos formas de concebir la vida en sociedad, e incluso dos formas de concebir la propia vida.

El comunismo real soviético formó en torno a sí mismo un cinturón de seguridad e influencia formado por los países europeos del Este. Desde este núcleo, proyectó su larga sombra de influencias sobre diversas zonas, apoyando distintas revoluciones en países que salían de una larga noche de colonialismo y rapiña por parte del mundo desarrollado y capitalista. Se repetía hasta la saciedad que había un elemento que unía a la Humanidad y que era capaz de crear lazos de fuerte solidaridad entre personas y colectivos alejados entre sí por miles de kilómetros. Este común denominador era el hecho de ser trabajador, de ser proletario explotado por el capital. Ante esta realidad, los demás aspectos diferenciadores —lengua, religión, etnia, cultura, tradición...— carecían de relevancia. Lo importante era la conciencia de clase y el internacionalismo proletario.

14 IGNACIO RAMONET, *Un mundo sin rumbo. Crisis de fin de siglo*.

Cuando en 1989 cayó el muro de Berlín, ante la sorpresa de todos los expertos, se desataron una serie de análisis que intentaban explicar lo sucedido y apuntaban el escenario que estaba por venir. El llamado *pensamiento único* salió de los laboratorios y, como si fuera un nuevo catecismo, se extendió por todas partes. El capitalismo había demostrado su superioridad sobre su eterno rival, en todos los campos: político, tecnológico, cultural, económico... Se habría una nueva etapa en la Humanidad, que algún sector interesado denominó *el fin de la Historia*, que vendría marcada por los denominados dividendos de la paz. Ya no sería necesario mantener unos grandes gastos en defensa ya que el enemigo se había disuelto (el Pacto de Varsovia ya era historia). Los presupuestos nacionales se podrían dedicar a lo que siempre tuvieron que ser dedicados: educación, salud, empleo, bienestar... Por fin, las Naciones Unidas estarían unidas y la paz reinaría sobre la faz de la Tierra. Todo demasiado sencillo y bonito para que fuera verdad.

El sueño duró poco. Pronto se puso en evidencia que con enemigos se vive mejor. Ahora que ya no había rojos (China estaba lejos y Fidel Castro viejo) empezaron a preocupar los fundamentalistas islámicos o de cualquier otro signo, los nacionalismos irredentos, los Estados étnicamente puros, las culturas subordinadas...

Había quedado demostrado que el comunismo había *tapado* las diferencias que existían en su propia casa: todo parece indicar que a los rusos no se les apreciaba mucho en la URSS, que los bosnios, serbios, croatas y kosovares no les había sentado tan bien la Yugoslavia de Tito... El comunismo despreció lo particular y distintivo de cada comunidad en aras de la universal conciencia de clase.

El triunfante capitalismo se encontraba ante el reto de articular una nueva forma de enfrentar la fragmentada realidad postcomunista. Y la solución no ha sido nada original. De hecho, ha repetido el mismo error. La fórmula mágica era la globalización: un mundo unido por Internet, donde la cultura uniformizante y el capital financiero y especulativo volvía a convertirse en el denominador común de la humanidad. Si antes había que unirse a la Revolución, ahora había que engancharse a las autopistas de la información. Si antes

nos unía el marxismo, ahora nos unen los mercados financieros. No importa el lugar, ni la raza, ni la etnia, ni el país: el capital no conoce fronteras ni sabe de matices.

Dentro de esta misma dinámica, el cibercapitalismo exigía el debilitamiento del Estado, calificado de maquinaria pesada, anticuada y depredadora, que lo único que hacía era convertirse en un lastre para los nuevos tiempos.

Y a todo esto, ¿qué pensaban las *tribus*? Los colectivos cada día se sentían más ajenos a todo el mundo diseñado desde los parques bursátiles. Huérfanos de cualquier ideología, y empobrecidos por el neoliberalismo victorioso, ha vuelto su mirada hacia las vísceras: la tierra, la lengua, el color de la piel, la religión, los antepasados... y han decidido que dentro de su propio Estado (el de cada uno) había demasiada confusión, que los diferentes tienen que vivir en lugares diferentes. Y unos decidieron juntarse en un trozo de tierra, echar a los distintos y proclamarse independientes con la aprobación de Occidente (véase Croacia). Otros han decidido que no quieren vivir con los diferentes, que se tienen que ir... pero que no se lleven su tierra. Cuando comienza la expulsión, la OTAN se indigna y comienza un bombardeo que acelera la expulsión. La OTAN se indigna más y cuando se les pregunta qué van a hacer con Kosovo (lo van a decidir ellos y no los kosovares) responden que ya vale de crear países nuevos y que lo que hay que hacer es vivir todos juntos: serbios, kosovares, montenegrinos. Y, para dar ejemplo, ellos también se van a ir a vivir allí: soldados norteamericanos, soldados ingleses, soldados franceses, quizá soldados españoles (si Matutes logra encontrar en el mapa Kosovo) van a ir a vivir a Yugoslavia para demostrar que se puede vivir juntos... y el que no lo entienda se va a enterar.

Empeñados en debilitar el Estado y todo lo que él representaba —la convivencia de los diferentes, el respeto hacia las minorías, la preocupación por el bienestar de los ciudadanos, la primacía del derecho sobre lo atávico— ahora desde Occidente se quieren mantener esos mismos Estados, pero vaciados de contenido, reducidos a reservas étnicas.

Hoy el género humano necesitamos urgentemente un punto de encuentro y convivencia, un elemento que nos sirva para reconocernos todos y todas en él, que pueda ser la base de diálogo sincero e igualitario. Pero, de seguir así, lo único que nos va a unir a todo la Humanidad, lo único que va a estar presente en todos los rincones del planeta van a ser las fuerzas aliadas, ya sea con casco azul o con casco de lunares. Lo peor de todo es que, independientemente del color de fondo del casco, siempre va a tener machas de color rojizo en la superficie.

CARLOS CAMPO SÁNCHEZ  
Sociólogo

#### BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV., *Reflexiones sobre Política Económica*, Editorial Popular, Madrid 1990.
- Actas del Simposio *Políticas sociales contra la exclusión social*, Caritas, Servicio de Documentación, Dossier n. 43, julio 1997.
- Almarza Meñica, Juan Manuel (ed.), *Bienestar Social y Desarrollo de los Derechos Sociales*, Jornadas de Estudios y Planificación de la Acción Social (Valladolid, septiembre 1989), Editorial San Esteban, Salamanca 1991.
- Campo Sánchez, Carlos, *Políticas sociales y Derechos Sociales*, VI, Escuela de Formación Social, Madrid, Caritas Española, 1999, 149-159.
- , *La globalización como proceso social ambiguo*, en <http://www.tips.org/tips/forum/sid/debat035.htm>.
- Cáritas, *Propuestas sobre Políticas Sociales contra la exclusión social*, 1977.
- Cobo Suero, Juan Manuel, *Desde los mares del sur. Una alternativa política a la sinrazón neoliberal*, Ediciones Endymion, Madrid 1997.
- , *Contribución a la Crítica de la política social*, Upco, Madrid 1993.
- Documentación Social, *Políticas contra la Exclusión social*, n. 106, 1997.

- Documentación Social, *Derechos Sociales y Constitución Española*, n. 114, 1999.
- Fernández-Miranda, Enrique (dir.) - Peinado, José Luis (coord.), *Espacio euro: Sostenibilidad del Estado de Bienestar en España*, Price Waterhouse, Barcelona 1998.
- Giner, Salvador - Sarasa, Sebastián (eds.), *Buen gobierno y política social*, Ed. Ariel, Barcelona 1997.
- Martínez de Pisón, José; *Políticas de Bienestar. Un estudio sobre los Derechos Sociales*, Tecnos, Madrid 1998.
- Muñoz Machado, Santiago - García Delgado, José Luis - González Seara, Luis (dirs.), *Las estructuras del Bienestar. Derecho, economía y sociedad en España*, Escuela Libre Editorial y Editorial Civitas, Madrid 1997.
- Offe, Claus, *Partidos Políticos y Nuevos Movimientos Sociales*, Editorial Sistema, Madrid 1988
- Petrella Ricardo, *El bien común. Elogio de la solidaridad*, Temas de Debate, Madrid 1997.
- Ramonet, Ignacio, *Un mundo sin rumbo. Crisis de fin de siglo*, Temas de Debate, Madrid 1997.
- Rodríguez Cabrero, Gregorio, *Políticas de Rentas, V*, Informe FOESSA, pp. 1411-1549.